



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000096

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	5.093,88	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina		3.437,88-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	531404	Maquinarias y Equipos		696,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces		960,00-
<b>TOTAL</b>					<b>5.093,88</b>	<b>5.093,88-</b>

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Memorando UPMSJ-DA-2023-0213-M Traspaso Crédito Dirección Administrativa

EXPEDIENTE No 0400000051



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000096

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: NATALIA ELIZABETH LEON HERROSA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	NATALIA LEÓN
FECHA:	02.02.2023	02.02.2023	

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0122-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón  
**Director Administrativo**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO:** Resolución de Traspaso Presupuestario 1000000096

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, el Director Administrativo, Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, solicitó al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales "...se sirva validar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 de la Dirección Administrativa...", para lo cual adjunta informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023;

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone mediante comentario del 31 de enero de 2023, a la Dirección de Planificación lo siguiente: "*Favor su revisión y gestión respectiva conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente*".

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0139-M, de fecha 01 de febrero de 2023, la Directora de Planificación, Mgs. Nicole Alexandra Pérez Rúaes, adjunta Informe de Traspaso de Crédito Nro. UPMSJ-DPL-IFT-001-2023 por parte de la Dirección de Planificación para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Mediante memorando N° UPMSJ-DF-2023-0116-M, de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección Financiera solicita al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Rogelio Echeverría Morales autorización del Traspaso de Crédito y Carga en el Sistema Sipari.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro UPMSJ-DF-2023-0116-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección Financiera "*Autorizado, proceder conforme normativa vigente.*"

En virtud de lo expuesto me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000000096 con fecha 02 de febrero de 2023, dentro del sistema SAP-SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

**Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0122-M**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Referencias:

- UPMSJ-DF-2023-0116-M

Anexos:

- matriz\_de\_afectacion\_de\_trasposos\_de\_credito-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DPL-IFT-001-2023\_1-signed (3)-signed.pdf
- Documentosjustificativos.zip
- reporte\_cedula\_sipari\_31\_enero\_2023.xlsx
- UPMSJ-DP-2023-0139-M-1.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DP-2023-0139-M.pdf
- Informe Financiero UPMSJ-DFP-INF-001-2023-signed.pdf
- Reporte Cedula Sipari 31 enero 2023 (1).xlsx
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DF-2023-0116-M.pdf
- UPMSJ-DF-2023-0116-M autorizacion .pdf
- resolucion\_traspaso\_presupuestario\_\_1000000096\_da-signed-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director Unidad Patronato Municipal San José**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Sra. Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales  
**Directora de Planificación**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Srta. Gabriela Elizabeth Reinoso Zumba  
**Asistente Ejecutiva 1**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez  
**Experta de Presupuesto 1**

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0122-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Mgs. Nadya Lizeth Pozo Ruiz  
Analista de Bienes y Activos Fijos 1

**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Acción	Siglas responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2023-02-02	
Aprobado por: Natalia Elizabeth León Hermosa	NELH	UPMSJ-DF	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:  
**NATALIA ELIZABETH  
LEON HERMOSA**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-02-02 07:44:12 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DF-2023-0116-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DP-2023-0139-M
De:	Sra. Leda. Natalia Elizabeth León Hermosa, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Director Unidad Patronato Municipal San José, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud Autorización Traspaso de Crédito y carga en el Sistema Sipari	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2023-02-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-02-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2023-02-01 15:54:57 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	0	PROCEDER DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	2023-02-01 15:27:03 (GMT-5)	Reasignar	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme normativa vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2023-02-01 15:19:23 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2023-02-01 15:19:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2023-02-01 15:18:25 (GMT-5)	Registro	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0116-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales  
Director Unidad Patronato Municipal San José  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

**ASUNTO:** Solicitud Autorización Traspaso de Crédito y carga en el Sistema Sipari

De mi consideración:

De conformidad con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ del Ejercicio Económico 2023, mediante el cual describe:

**Numeral 4.3.1.1.2.5 -De la delegación y traspasos:**

*“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU N°. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspaso y Reformas), señala: “ El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”*

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 08 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF.

Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.

**Numeral 4.3.1.1.2.7 Procedimiento**

a) Informe de Sustento:

*“Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones”. El Informe deberá contener lo siguiente:*

**Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0116-M**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

- *Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.*
- *Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias*
- *Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.*

*Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia ( Administración General, Administraciones Zonales, Secretarías, Unidades Educativas, Unidades de Salud, Agencias Metropolitanas, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, Cuerpo de Agentes de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio) se remitirá el informe de gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada Ente o a la DMF según el caso, con el objeto de cargar la información en el sistema Financiero municipal.*

*El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GADDMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso”.*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, el Director Administrativo, Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, solicitó al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales “...se sirva validar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 de la Dirección Administrativa...”, para lo cual adjunta informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023;

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone mediante comentario del 31 de enero de 2023, a la Dirección de Planificación lo siguiente: “Favor su revisión y gestión respectiva conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0139-M, de fecha 01 de febrero de 2023, la Directora de Planificación, Mgs. Nicole Alexandra Pérez Rúaes, adjunta Informe de Traspaso de Crédito Nro. UPMSJ-DPL-IFT-001-2023 por parte de la Dirección de Planificación para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Conforme lo solicitado en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, por la Dirección Administrativa a continuación se detalla los movimientos presupuestarios que son necesarios realizar en el Proyecto Gastos Administrativo, sin que afecte su techo presupuestario prorrogado conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

**Programa: Fortalecimiento Institucional**



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0116-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Proyecto: Gastos Administrativos

Fuente: 002

**Cuadro de traspaso de crédito de Gastos Administrativos**

Proyecto	Partida	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento	Reducciones	Nuevo Codificado
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos	5.826,39	1.629,51	5.093,88		10.920,27
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804	Materiales de oficina	9.896,24	9.896,24		3.437,88	6.458,36
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531404	Maquinarias y Equipos	696,00	696,00		696,00	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530802	Vestuario, lencería, prendas de protección	62.156,51	62.156,51		960,00	61.196,51
			<b>78.575,14</b>	<b>74.378,26</b>	<b>5.093,88</b>	<b>5.093,88</b>	<b>78.575,14</b>

En base a la normativa vigente citada y los informes respectivos de la Dirección Administrativa, Dirección de Planificación y Dirección Financiera, solicito a usted señor Director autorice el traspaso de crédito solicitado y la carga de la información en el Sistema Sipari.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

**Memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-0116-M**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

**Referencias:**

- UPMSJ-DP-2023-0139-M

**Anexos:**

- matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito-signed-signed.pdf
- reporte\_cedula\_sipari\_31\_enero\_2023.xlsx
- Documentosjustificativos.zip
- UPMSJ-DPL-IFT-001-2023\_1-signed (3)-signed.pdf
- UPMSJ-DP-2023-0139-M-1.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DP-2023-0139-M.pdf
- Informe Financiero UPMSJ-DFP-INF-001-2023-signed.pdf
- Reporte Cedula Sipari 31 enero 2023 (1).xlsx

**Copia:**

Srta. Gabriela Elizabeth Reinoso Zumba

Asistente Ejecutiva 1

**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Símbolos responsable	Símbolos Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2023-02-01	
Aprobado por: Natalia Elizabeth León Hermosa	NELH	UPMSJ-DF	2023-02-01	



Firmado electrónicamente por:  
**NATALIA ELIZABETH  
LEON HERMOSA**





**Municipio  
de Quito**

# **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

**INFORME FINANCIERO  
DE TRASPASOS DE CRÉDITO**

**UPMSJ-DFP-INF-001-2023  
01/02/2023**



**Municipio  
de Quito**

**Contenido**

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL.....	5
3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS.....	5
4. CONCLUSIONES.....	8
5. RECOMENDACIONES .....	9
6. ANEXOS.....	9
7. FIRMAS.....	10



## 1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue incorporada, codificada y derogada por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal;

Mediante Ordenanza 037 de fecha 09 de agosto del 2022, se expide el nuevo Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando, codificando y derogando a la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019;

La finalidad esencial de la Unidad Patronato Municipal San José, es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Con oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1079-O de fecha 15 de agosto de 2022 suscrito por el economista Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: *"...me permito comunicar que el presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que regirá será el codificado al 31 de diciembre de 2022"*.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, remite los lineamientos programáticos para la *"Elaboración del Plan Operativo Anual 2023"*, conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Con oficio Nro. UPMSJ-2022-1768-OF, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Director (Subrogante) de la Unidad, Ing. Miguel Ángel Vaca Roger remitió a la Secretaría de Inclusión Social, la propuesta de Plan Operativo Anual 2023 de la Unidad Patronato Municipal San José con los anexos en los formatos establecidos para el efecto.

Mediante Resolución No. 006-DIR-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Directorio de la Unidad del Patronato Municipal San José, en su artículo 1, Resuelve: *"Dar por conocido y aprobado la Planificación Operativa Anual y Proforma Presupuestaria 2023 de la Unidad Patronato Municipal San José, enmarcados en los informes técnico y financiero presentados y aprobados por el Director de la Unidad y que son de entera responsabilidad de los servidores que los elaboraron, revisaron y suscribieron"*;

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-0001-M, de fecha 03 de enero de 2023, el Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, socializa la Circular No. GADDMQ-DMF-2023-0001-C, de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por el economista



Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero donde señala: “[...] **“3.5. Apertura presupuestaria ejercicio 2023 La DMF, para su aplicación, comunicará oficialmente a todas las dependencias municipales el presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023, en la primera semana de enero 2023. Y, conforme el “Art. 107.- Presupuestos prorrogados” del Código Orgánico de las Finanzas Públicas me permito adjuntar la cédula presupuestaria 2023 la cual es el prorrogado del codificado al 31 de diciembre de 2022, la misma que se encuentra registrada en el sistema SAP SIPARI para que realicen las transacciones necesarias correspondientes al 2023. [...]”;**

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-0024-M, de fecha 19 de enero de 2023, el Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, socializa la Circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el magister Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito donde señala: “[...] **en cumplimiento a la normativa legal vigente, en calidad de Administrador General para informarles que se han formulado a través de la Dirección Metropolitana Financiera las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2023”. que se han formulado a través de la Dirección Metropolitana Financiera las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2023[...];**

Mediante memorando No. UPMSJ-DP-2023-0112-M, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Planificación de la UPMS, socializa el Plan Operativo Anual 2023 de la Unidad Patronato Municipal San José aprobado con resolución No. 006-DIR-2022, de fecha 29 de Diciembre de 2022 y la matriz de anexo POA ingresado en el Sistema Mi Ciudad;

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-0040-M, de fecha 24 de enero de 2023, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, socializa el Oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de fecha 22 de enero de 2023 con los **“Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”** elaborados por la Secretaría General de Planificación, que registrarán para el ejercicio fiscal 2023;

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, el Director Administrativo, Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, solicitó al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales **“...se sirva validar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 de la Dirección Administrativa...”**, para lo cual adjunta informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023;

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone mediante comentario del 31 de enero de 2023, a la Dirección de Planificación lo siguiente: **“Favor su revisión y gestión respectiva conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente”.**

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0139-M, de fecha 01 de febrero de 2023, la Directora de Planificación, Mgs. Nicole Alexandra Pérez Rúales, adjunta Informe de Traspaso de Crédito Nro. UPMSJ-DPL-IFT-001-2023 por parte de la Dirección de



Planificación para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto –NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2022-1110-O de 27 de octubre 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No.006-2021 de 09 de diciembre 2021.
- Resolución No. A003-2021 de 15 de enero de 2021-Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria , Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - POA 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero 2023
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero 2023.

## 3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

Con memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023, donde en su numeral 2 “Detalle de la reforma y/o traspaso de crédito” señala lo siguiente:

***“[...] Requerimiento de asignación de recursos para el Fondo a Rendir Cuentas de la Dirección Administrativa (Pago de matrículas y trámites varios para el parque automotor de la UPMSJ).*”**

*La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se encarga de ejecutar programas y proyectos sociales con el fin de favorecer el ejercicio y la restitución de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o doble vulnerabilidad, conforme su misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: “(...) es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.*



**Municipio  
de Quito**

*La Norma de Control Interno 406-09 relacionada al "Control de vehículos oficiales", señala: "(...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades (...)"*

*"Las personas que tienen a su cargo el manejo de vehículos oficiales, tendrán la obligación del cuidado y conservación del mismo, debiendo ser guardadas las unidades, en los sitios destinados por las propias entidades (...)"*

*La Unidad Patronato Municipal San José, cuenta con un parque automotor operativo parcialmente conformado por (18) dieciocho vehículos y (3) tres motocicletas, cuatro de los cuales son nuevos adquiridos mediante proceso de catálogo electrónico en el año 2022, los mismos brindan servicios de movilización a funcionarios y a usuarios autorizados de la institución en sus diversas actividades asignadas, es por eso que es necesario que los vehículos que prestan estos servicios se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.*

*En este sentido, es necesario realizar el pago de las revisiones vehiculares del parque automotriz de la Unidad Patronato Municipal San José en la Agencia Metropolitana de Tránsito requisito previo para el proceso de matriculación anual y de esta manera cumplir con plazos correspondientes y evitar multas y sanciones como manifiesta en la Ordenanza Metropolitana No. 032-2022.*

*Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M, de fecha 14 de enero de 2021, se informó a la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: "Conforme los antecedentes y análisis expuestos, en ejercicio de la disposición contenida en la letra a) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A – 089 de 8 de diciembre del 2020, dispongo que la Tesorería Metropolitana realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A – 040 de 27 de marzo del 2019, con la finalidad de que la Unidad Patronato Municipal San José pase a formar parte del Registro Único de Contribuyentes del GAD DMQ".*

*Para dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando que se señala en el párrafo que antecede, se realizará la transferencia de dominio de los vehículos de la Unidad Patronato Municipal San José al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, valores que se requieren para el proceso respectivo de matriculación, pago de la especie y el certificado único vehicular detallado.*

*Mediante Ordenanza Provincial No. 19-CPP-2019-2023, de 11 de octubre de 2021, se dispuso el pago de la tasa de fondo vial, valores que se cancelarán de los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Patronato Municipal San José.*





**Municipio de Quito**

Adicionalmente, para brindar el servicio a los usuarios y funcionarios de los diferentes centros ubicados en los valles del DMQ, es necesario contar con los recursos necesario para el pago de peajes de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín.

Es importante señalar que, los usuarios de nuestros proyectos ubicados en el valle de los Chillos: Residencia del Adulto Mayor, Centro de Adicciones del Adolescente, Centro de Discapacidades Conocoto, Centro Multidisciplinario Hacienda San José, requieren ser atendidos mediante interconsultas en los hospitales ubicados a lo largo de la ciudad, además de visitas domiciliarias entre otros servicios, por lo cual se requiere hacer uso de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín a través de los vehículos pertenecientes a la UPMSJ, así como también el túnel de Guayasamín la cual se realizará una homologación y este valor servirá como pago del telepeaje.

A continuación, se detalla los valores a pagar:

PLACA	Valor Matrícula	Comisión pago Matrícula	REFERENCIA 2022			TRANSFERENCIA DE DOMINIO						tag telepeaje	TELEPEAJE Autopista G. R.	TELEPEAJE AV. Guayasaml.		
			RTV	Sticker	Total RTV + Sticker	Comisión pago RTV	Impuesto al rodaje	Comisión pago Impuesto Rodaje	Tasa fondo vial	Comisión pago tasa fondo vial	Pago especie				Pago certificado único vehicular	Comisión pago E. CUV.
PMA3281	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3282	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3362	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3263	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA513H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA514H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA7145	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA7146	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PME0546	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3257	69,78	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3318	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3278	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3279	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA299H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	0,57			
PMF0550	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3280	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMF0579	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
CIA2202757	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202758	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202759	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202768	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
<b>TOTAL</b>	<b>1820,59</b>	<b>11,97</b>			<b>686,25</b>	<b>11,97</b>	<b>90,00</b>	<b>10,26</b>	<b>378</b>	<b>11,97</b>	<b>462</b>	<b>157,50</b>	<b>233,7</b>	<b>30,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>400,00</b>
<b>SUMAN</b>	<b>5.093,88</b>															

- Telepeaje Autopista General Rumiñahui, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.
- Telepeaje Túnel de Guayasamín, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.

En este sentido y con el fin de financiar la partida presupuestaria No. 570102 denominada "Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos", que permita cubrir el Fondo Rendir Cuentas para realizar los diferentes pagos como matrícula, revisión técnica vehicular, tasa de fondo vial entre otros y cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios, se requiere la asignación de



recursos por un valor de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos).

Es importante mencionar que el presente traspaso de créditos cuenta con disponibilidad de fondos en el proyecto Gastos Administrativos, conforme los recursos aprobados mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021 y Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se expide la "ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

Conforme lo solicitado en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, por la Dirección Administrativa a continuación se detalla los movimientos presupuestarios que son necesarios realizar en el Proyecto Gastos Administrativo:

**Programa:** Fortalecimiento Institucional

**Proyecto:** Gastos Administrativos

**Fuente:** 002

Proyecto	Partida	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento	Reducciones	Nuevo Codificado
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos	5.826,39	1.629,51	5.093,88		10.920,27
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804	Materiales de oficina	9.896,24	9.896,24		3.437,88	6.458,36
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531404	Maquinarias y Equipos	696,00	696,00		696,00	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530802	Vestuario, lencería, prendas de protección	62.156,51	62.156,51		960,00	61.196,51
			<b>78.575,14</b>	<b>74.378,26</b>	<b>5.093,88</b>	<b>5.093,88</b>	<b>78.575,14</b>

Fuente: Sipari 31 enero 2023



#### **4. CONCLUSIONES**

La solicitud de traspaso presupuestario del Programa Fortalecimiento Institucional del Proyecto: "Gastos Administrativos", cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del COOTAD

El Informe presupuestario de los traspasos de crédito se ha realizado con los siguientes sustentos:

- Requerimiento Dirección Administrativa: Memorando UPMSJ-DA-2023-0213-M
- Informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023.
- Documentos justificativos de la Dirección Administrativa
- Informe de Traspaso de Crédito al Plan Operativo Anual 2023 UPMSJ-DPL-IFT-001-2023.

El presente traspaso presupuestario no implica un incremento en el techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José y no afecta el presupuesto prorrogado aprobado en la Resolución No. 006-DIR-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022.

El traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, cumple con las Disposiciones Generales para el Manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito-Ejercicio Económico 2023, son realizados dentro de una misma área, programa, subprograma; y la partida presupuestaria del Proyecto afectado y fondo de financiamiento cuenta con la disponibilidad de fondos, este informe es favorable para efectuar el traspaso de crédito solicitado.

#### **5. RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto y a fin de cumplir con los procedimientos legales, se requiere proceder con el trámite pertinente en las instancias respectivas que viabilice el registro en el sistema SIPARI y emisión de la Resolución de Traspaso Presupuestario, solicitado por la Dirección Administrativa

#### **6. ANEXOS**

- Memorando UPMSJ-DA-2023-0213-M
- Informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023.
- Documentos justificativos de la Dirección Administrativa
- Informe de Traspaso de Crédito al Plan Operativo Anual 2023 UPMSJ-DPL-IFT-001-2023.
- Reporte Cedula Sipari 31 de enero de 2023



**Municipio  
de Quito**

### 7. FIRMAS

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración del documento	Patricia López	Experta de Presupuesto 1	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	01/02/2023
Revisión y Aprobación	Natalia León	Directora Financiera	 Firmado electrónicamente por: NATALIA ELIZABETH LEON HERMOSA	01/02/2023



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-02-01 13:04:06 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DP-2023-0139-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales, Directora de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Leda. Natalia Elizabeth León Hermosa, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe de Traspasos de Crédito al POA 2023- Dirección Administrativa	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-02-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-02-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2023-02-01 12:49:13 (GMT-5)	Rensignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	0	PROCEDER DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2023-02-01 11:24:27 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2023-02-01 11:24:27 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2023-02-01 11:23:57 (GMT-5)	Registro	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0139-M**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**Directora Financiera**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**  
**FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Traspasos de Crédito al POA 2023- Dirección Administrativa

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, el Director Administrativo, Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, solicitó al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales "...se sirva validar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 de la Dirección Administrativa...", para lo cual adjunta informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023;

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone mediante comentario del 31 de enero de 2023, a la Dirección de Planificación lo siguiente: "*Favor su revisión y gestión respectiva conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente*".

En este sentido, me permito remitir adjunto el Informe de Traspasos Crédito Nro. UPMSJ-DPL-IFT-001-2023, por parte de la Dirección de Planificación para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE**  
**PLANIFICACIÓN**



**Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0139-M**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

**Anexos:**

- Documentos justificativos.zip
- reporte\_cedula\_sipari\_31\_enero\_2023.xlsx
- matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DPL-IFT-001-2023\_1-signed (3)-signed.pdf

**Copia:**

**Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa  
Experto de Planificación y Seguimiento 1  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**NICOLE ALEXANDRA  
PEREZ RUALES**



# **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

## **INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**

**UPMSJ-DPL-IFT-001-2023**  
01/02/2023





**Contenido**

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL.....	5
3. OBJETIVO.....	7
4. DESARROLLO.....	7
5. CONCLUSIONES.....	10
6. RECOMENDACIONES.....	10
7. ANEXOS.....	11
8. FIRMAS.....	11



## 1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue incorporada, codificada y derogada por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal;

Mediante Ordenanza 037 de fecha 09 de agosto del 2022, se expide el nuevo Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando, codificando y derogando a la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019;

La finalidad esencial de la Unidad Patronato Municipal San José, es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Con oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1079-O de fecha 15 de agosto de 2022 suscrito por el economista Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: *"...me permito comunicar que el presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que regirá será el codificado al 31 de diciembre de 2022"*.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Secretaria General de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, remite los lineamientos programáticos para la *"Elaboración del Plan Operativo Anual 2023"*, conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Con oficio Nro. UPMSJ-2022-1768-OF, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Director (Subrogante) de la Unidad, Ing. Miguel Ángel Vaca Roger remitió a la Secretaría de Inclusión Social, la propuesta de Plan Operativo Anual 2023 de la Unidad Patronato Municipal San José con los anexos en los formatos establecidos para el efecto.

Mediante Resolución No. 006-DIR-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Directorio de la Unidad del Patronato Municipal San José, en su artículo 1, Resuelve: *"Dar por conocido y aprobado la Planificación Operativa Anual y Proforma Presupuestaria 2023 de la Unidad Patronato Municipal San José, enmarcados en los informes técnico y financiero presentados y aprobados por el Director de la Unidad y que son de entera responsabilidad de los servidores que los elaboraron, revisaron y suscribieron"*;

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-0024-M, de fecha 19 de enero de 2023, el Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, socializa la Circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito donde señala:



*"[...] en cumplimiento a la normativa legal vigente, en calidad de Administrador General para informarles que se han formulado a través de la Dirección Metropolitana Financiera las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2023". que se han formulado a través de la Dirección Metropolitana Financiera las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2023[...]"*;

Así mismo, con oficio Nro. UPMSJ-2023-0192-OF, de fecha 20 de enero de 2023, dirigido a la Secretaría de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, el Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, realizó la entrega del reporte POA 2023, generado desde el Sistema MI CIUDAD con las firmas de responsabilidad y remito adjunto adicionalmente la "Resolución de Directorio No. 006-UPMSJ-DIR-2022", con la cual se aprueba el POA 2023 de esta Unidad y la matriz de anexo POA 2023;

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0068-O, de fecha 20 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación señala:

*"El propósito del presente es llevar a su conocimiento, el reporte de monitoreo quincenal a la Ejecución Presupuestaria de Gasto del GAD del DMQ, al 15 de enero de 2023 (Ver anexo 1.1 y 1.2), mismo que se encuentra en función de la cédula presupuestaria SIPARI y cédulas presupuestarias remitidas oficialmente por las Empresas, Fundaciones y Corporaciones del MDMQ, con corte al 15 de enero de 2023...."*;

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-0030-M, de fecha 20 de enero de 2023, el Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, socializa el Nro. GADDMQ-SGP-2023-0068-O y remite el reporte de "Monitoreo quincenal a la Ejecución Presupuestaria de Gasto del GAD del DMQ, al 15 de enero de 2023", elaborado por la Secretaría General de Planificación y a su vez dispone a cada una de las Direcciones, proceder con las gestiones pertinentes conforme ámbito de sus competencias a fin de dar cumplimiento a la Planificación Operativa Anual de esta entidad, así como también, ejecutar el presupuesto asignado para el efecto;

Mediante memorando No. UPMSJ-DP-2023-0112-M, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Planificación de la UPMS, socializa el Plan Operativo Anual 2023 de esta Unidad aprobado con resolución No. 006-DIR-2022, de fecha 29 de Diciembre de 2022 y la matriz de anexo POA ingresado en el Sistema Mi Ciudad;

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, el Director Administrativo, Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, solicitó al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales "...se sirva validar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 de la Dirección Administrativa...", para lo cual adjunta informe técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023;

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone mediante comentario del 31 de enero de 2023, a la Dirección de Planificación lo siguiente: "Favor su revisión y gestión respectiva conforme ámbito de sus



*competencias y normativa vigente”.*

## **2. BASE LEGAL**

El artículo 85 de la Constitución de la República, en su numeral 3 señala: “(...) el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios públicos (...)”;

El artículo 293 de la misma norma manifiesta, “...Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”;

El artículo 297, del mismo instrumento jurídico manifiesta, “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

El artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece entre las atribuciones y obligaciones de los ministros y máximas autoridades de las instituciones del Estado, la de dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos;

Por su parte el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de Registro Oficial, en el artículo 5, numeral 1 determina: “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”;

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFI, en su numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, señala:

“[...] Definición

*Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.*

*Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.*

*Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.*

Informes de Sustento

*Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la*



*necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.*

*Documento de Aprobación*

*Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.*

*Tipos de Modificaciones Presupuestarias*

*Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática de cada centro gestor. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.*

*Aumentos y Disminuciones*

*Identifican las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total del presupuesto originalmente aprobado hasta por el margen establecido en la disposición legal.*

*Incrementos y Reducciones.*

*Corresponden a las variaciones que se realizan en un presupuesto y son compensadas por variaciones en otro de forma que, en neto, no alteren el techo del presupuesto aprobado. Este tipo de modificaciones puede darse entre los presupuestos de las unidades desconcentradas de una institución o entre los presupuestos de instituciones diferentes.*

*Trasposos*

*Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente”;*

El artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, manifiesta, *“Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades(...)”;*

El artículo 257, de la mismo Código manifiesta, *“Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra*



*alguno de estos hechos:*

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o.*
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria (...);*

El artículo 271 de la misma norma señala, *“Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. (...)”*.

### **3. OBJETIVO**

El presente informe técnico tiene como objetivo revisar desde el ámbito de la planificación, la solicitud de la Dirección Administrativa, del traspaso presupuestario que afecta al Plan Operativo Anual (POA) 2023 de gasto corriente, con la finalidad de asignar recursos para pago de matrículas y trámites varios del parque automotor de la UPMSJ.

### **4. DESARROLLO**

Con memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DA-001-2023, donde en su numeral 2 *“Detalle de la reforma y/o traspaso de crédito”* señala lo siguiente:

*“[...] Requerimiento de asignación de recursos para el Fondo a Rendir Cuentas de la Dirección Administrativa (Pago de matrículas y trámites varios para el parque automotor de la UPMSJ).*

*La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se encarga de ejecutar programas y proyectos sociales con el fin de favorecer el ejercicio y la restitución de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o doble vulnerabilidad, conforme su misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: “(...) es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.*

*La Norma de Control Interno 406-09 relacionada al “Control de vehículos oficiales”, señala: “(...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades (...)”.*



*"Las personas que tienen a su cargo el manejo de vehículos oficiales, tendrán la obligación del cuidado y conservación del mismo, debiendo ser guardadas las unidades, en los sitios destinados por las propias entidades (...)"*.

*La Unidad Patronato Municipal San José, cuenta con un parque automotor operativo parcialmente conformado por (18) dieciocho vehículos y (3) tres motocicletas, cuatro de los cuales son nuevos adquiridos mediante proceso de catálogo electrónico en el año 2022, los mismos brindan servicios de movilización a funcionarios y a usuarios autorizados de la institución en sus diversas actividades asignadas, es por eso que es necesario que los vehículos que prestan estos servicios se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.*

*En este sentido, es necesario realizar el pago de las revisiones vehiculares del parque automotriz de la Unidad Patronato Municipal San José en la Agencia Metropolitana de Tránsito requisito previo para el proceso de matriculación anual y de esta manera cumplir con plazos correspondientes y evitar multas y sanciones como manifiesta en la Ordenanza Metropolitana No. 032-2022.*

*Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M, de fecha 14 de enero de 2021, se informó a la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: "Conforme los antecedentes y análisis expuestos, en ejercicio de la disposición contenida en la letra a) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A – 089 de 8 de diciembre del 2020, dispongo que la Tesorería Metropolitana realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A – 040 de 27 de marzo del 2019, con la finalidad de que la Unidad Patronato Municipal San José pase a formar parte del Registro Único de Contribuyentes del GAD DMQ".*

*Para dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando que se señala en el párrafo que antecede, se realizará la transferencia de dominio de los vehículos de la Unidad Patronato Municipal San José al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, valores que se requieren para el proceso respectivo de matriculación, pago de la especie y el certificado único vehicular detallado.*

*Mediante Ordenanza Provincial No. 19-CPP-2019-2023, de 11 de octubre de 2021, se dispuso el pago de la tasa de fondo vial, valores que se cancelarán de los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Patronato Municipal San José.*

*Adicionalmente, para brindar el servicio a los usuarios y funcionarios de los diferentes centros ubicados en los valles del DMQ, es necesario contar con los recursos necesario para el pago de peajes de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín.*

*Es importante señalar que, los usuarios de nuestros proyectos ubicados en el valle de las Chillos: Residencia del Adulto Mayor, Centro de Adicciones del Adolescente, Centro de Discapacidades Conocoto, Centro Multidisciplinario Hacienda San José, requieren ser atendidos mediante interconsultas en los hospitales ubicados a lo largo de la ciudad, además de visitas domiciliarias entre otros servicios, por lo cual se requiere hacer uso de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín a través de los vehículos pertenecientes a la UPMSJ, así como también el túnel de Guayasamín la cual se realizará una homologación y este valor servirá como pago del telepeaje.*



A continuación, se detalla los valores a pagar:

PLACA	Valor Matrícula	Comisión pago Matrícula	REFERENCIA 2022								TRANSFERENCIA DE DOMINIO			tag telepeaje	TELEPEAJE Autopista G. R.	TELEPEAJE AV. Guayas amt.
			RTV	Sticker	Total RTV + Sticker	Comisión pago RTV	Impuesto al rodaje	Comisión pago Impuesto Rodaje	Tasa fondo vial	Comisión pago tasa fondo vial	Pago especie	Pago certificado único vehicular	Comisión pago E. CUV.			
PMA3281	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3282	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3362	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3263	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA513H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA514H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA7145	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA7146	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PME0546	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA9257	89,78	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3318	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3278	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3279	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA299H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	0,57			
PMF0550	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3280	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMF0579	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
CIA2202757	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202758	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202759	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202768	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
<b>TOTAL</b>	<b>1820,59</b>	<b>11,97</b>			<b>686,25</b>	<b>11,97</b>	<b>90,00</b>	<b>10,26</b>	<b>378</b>	<b>11,97</b>	<b>462</b>	<b>157,50</b>	<b>23,37</b>	<b>30,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>400,00</b>
<b>SUMAN</b>	<b>5.093,88</b>															

- *Telepeaje Autopista General Rumiñahui, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.*
- *Telepeaje Túnel de Guayasamín, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.*

En este sentido y con el fin de financiar la partida presupuestaria No. 570102 denominada "Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos", que permita cubrir el Fondo Rendir Cuentas para realizar los diferentes pagos como matrícula, revisión técnica vehicular, tasa de fondo vial entre otros y cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios, se requiere la asignación de recursos por un valor de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos).

El traspaso de crédito requerido en el Proyecto Gastos Administrativos no implica una afectación en cuanto a la estructura programática aprobada conforme Resolución de Directorio 006-DIR-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022 que modifique programa, proyecto, meta y actividad, como así también una afectación en el techo presupuestario prorrogado conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Así también, el proyecto Gastos Administrativos cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos para efectuar el traspaso de crédito solicitado en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M, por lo tanto, se solicita la asignación de recursos presupuestarios conforme el





siguiente detalle:

**Programa:** Fortalecimiento Institucional  
**Proyecto:** Gastos Administrativos  
**Fuente:** 002

*Cuadro de traspaso de crédito de Gastos Administrativos*

Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
N/a	Cumplir con el pago de matriculación de los vehículos de la UMPSJ	570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos	5.093,88	-
N/a	Dotar de insumos, materiales, bienes, repuestos para el óptimo funcionamiento del proyecto gastos administrativos	530804	Materiales de oficina	-	3.437,88
N/a	Dotar de bienes, mobiliario, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y vehículos para el óptimo funcionamiento del proyecto gastos administrativos	531404	Maquinarias y equipos	-	696,00
N/a	Dotar de insumos, materiales, bienes, repuestos para el óptimo funcionamiento del proyecto gastos administrativos	530802	Vestuario, lencería, prendas de protección	-	960,00
<b>Total</b>				<b>5.093,88</b>	<b>5.093,88</b>

Elaborado: Dirección de Planificación UPMSJ

\*Nota: Según los lineamientos de la Secretaría de Planificación el POA no incluye el nivel de actividad para gastos administrativos y de remuneración de personal.

## 5. CONCLUSIONES

- La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2023 de gasto corriente, con afectación en el proyecto Gastos Administrativos, presentado a través de la Dirección Administrativa, se enmarcan en el Objetivo 7 del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, "Incrementar la eficacia institucional de la UPMSJ", los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado conforme los análisis técnicos de responsabilidad de las unidades requerientes.
- El Informe de los traspasos de crédito Plan Operativo Anual 2023 se ha realizado con sustento técnico en el requerimiento realizado por la Dirección Administrativa bajo su responsabilidad conforme el Informe Nro. UPMSJ-DA-001-2023, en el cual se justifica la necesidad de reformar el POA 2023.
- La presente reforma no implica un aumento en el techo presupuestario de la Unidad del Patronato Municipal San José y no afecta el POA 2023 aprobados en la Resolución No. 006-DIR-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022.

## 6. RECOMENDACIONES

- En tal virtud con la información presentada, la Dirección de Planificación emite el





informe del traspaso de créditos del Plan Operativo Anual (POA) 2023, de gasto corriente y a su vez solicita a la Dirección Financiera se proceda con los trámites pertinentes en el marco de sus competencias para la modificación presupuestaria.

- El análisis de fuente de financiamiento, distribución presupuestaria y asignación de partidas presupuestarias deberá ser realizado por la Dirección Financiera.

## 7. ANEXOS

- Documentos justificativos Administrativo
- Matriz de traspasos de crédito
- Cédula Presupuestaria 31/01/2023

## 8. FIRMAS

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboración del documento	Rolando Taipicaña Isa.	Experto de Planificación	 Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ROLANDO TAIPICANA ISA</b>
Revisión y Aprobación	Nicole Pérez Ruales.	Directora de Planificación	 Firmado electrónicamente por: <b>NICOLE ALEXANDRA PEREZ RUALES</b>



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-31 11:18:30 (GMT-5)

Generado por: Jorge Rolando Taipicafía Isa

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DA-2023-0213-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, Director Administrativo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Director Unidad Patronato Municipal San José, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 - Dirección Administrativa.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-31 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-31 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Rusles (GADDMQ)	2023-01-31 09:22:44 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Rolando Taipicafía Isa (GADDMQ)	0	*Trámite Reglamentario *Verificar *Analizar *Inf. Escritorio con Crít. y Recom.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	2023-01-31 09:12:17 (GMT-5)	Reasignar	Nicole Alexandra Pérez Rusles (GADDMQ)	0	Favor su revisión y gestión respectiva conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Víctor Oswaldo Jarrín Garzón (GADDMQ)	2023-01-31 08:48:39 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Víctor Oswaldo Jarrín Garzón (GADDMQ)	2023-01-31 08:48:39 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Víctor Oswaldo Jarrín Garzón (GADDMQ)	2023-01-31 08:47:53 (GMT-5)	Registro	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director Unidad Patronato Municipal San José**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**ASUNTO:** Solicitud de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 - Dirección Administrativa.

De mi consideración:

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue incorporada, codificada y derogada por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M, de 27 de enero de 2023, el Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros, Experto de Servicios Generales y Mantenimiento 1, solicitó al Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, Director Administrativo, que: “[...] disponga a quien corresponda se realicen los trámites respectivos para la asignación de recursos en la partida presupuestaria No. 570102 denominada “Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos” por un valor de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos), con el fin de cubrir el Fondo a Rendir Cuentas para cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios”.

Con el fin de cubrir los diferentes pagos del fondo rendir cuentas de la Dirección Administrativa de la Unidad, se ve la necesidad imperante de realizar un traspaso de créditos dentro del proyecto Gastos Administrativos.

En base a lo expuesto, solicito a usted señor Director se sirva validar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2023 de la Dirección Administrativa, conforme lo constante en el informe técnico adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0213-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Oswaldo Jarrín Garzón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Anexos:

- 1. UPMSJ-DA-2023-0200-M.pdf
- 1.1. GADDMQ-AG-2021-0023-M.pdf
- 1.2. Ordenanza provincial No. 19-CPP-2019-2023.pdf
- 1.3. Ordenanza Metropolitana No. 032-2022.pdf
- 1.4. Anexo\_1\_Matriz\_traspaso\_fondos\_SG.pdf
- 2. Informe\_técnico\_solicitud\_validación\_traspasos\_31\_01\_2023-signed-signed.pdf
- 2. Informe\_técnico\_solicitud\_validación\_traspasos\_31\_01\_2023.docx
- 2.1. Matriz\_afectacion\_traspasos\_credito\_signed-signed.pdf
- 2.1. Matriz\_afectacion\_traspasos\_credito.xlsx
- 2.2. Matriz\_POA\_UPMSJ\_Final\_2023.xlsx
- 2.3. Cedula SIPARI\_30\_01\_2023.XLSX

Table with 5 columns: Acción, Siglas responsable, Siglas Unidad, Fecha, and Sumilla. It contains two rows of administrative actions.



Firmado electrónicamente por: VICTOR OSWALDO JARRIN GARZON





**Municipio  
de Quito**

# **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE  
REFORMA Y/O TRASPASOS DE CRÉDITO AL PLAN  
OPERATIVO ANUAL 2023**

**UPMSJ-DA-001-2023**

**31/01/2023**





## **Contenido**

1. ANTECEDENTE .....	3
2. DETALLE DE LA REFORMA Y/O TRASPASO DE CREDITO .....	3
a. Programática: .....	6
b. Presupuestaria: .....	6
3. CONCLUSIÓN .....	7
4. RECOMENDACIÓN .....	8
5. ANEXOS .....	8
6. FIRMAS .....	8







## 1. ANTECEDENTE

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M, de 27 de enero de 2023, el Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros, Experto de Servicios Generales y Mantenimiento 1, solicitó al Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón, Director Administrativo, que: “[...] disponga a quien corresponda se realicen los trámites respectivos para la asignación de recursos en la partida presupuestaria No. 570102 denominada “Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos” por un valor de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos), con el fin de cubrir el Fondo a Rendir Cuentas para cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios”.

## 2. DETALLE DE LA REFORMA Y/O TRASPASO DE CREDITO

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue incorporada, codificada y derogada por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal.

Mediante Ordenanza 037 de fecha 09 de agosto del 2022, se expide el nuevo Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando, codificando y derogando a la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019.

La finalidad esencial de la Unidad Patronato Municipal San José, es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de la Estructura Orgánica de la Unidad Patronato Municipal San José existe el proceso habilitante de apoyo de gestión administrativa cuya misión es: “Administrar, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar eficientemente los recursos materiales de la Entidad, para el cumplimiento de las actividades programadas, proyectos y servicios, bajo los principios de transparencia, honestidad, austeridad y eficiencia”; para el efecto ejecuta los siguientes productos:

- Servicios Generales
  - Contratación Pública
  - Bienes y Activos Fijos
  - Tecnología
  - Gestión Documental y Archivo
- Requerimiento de asignación de recursos para el Fondo a Rendir Cuentas de la Dirección Administrativa (Pago de matrículas y trámites varios para el parque automotor de la UPMSJ).

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se encarga de ejecutar programas y proyectos sociales con el fin de favorecer el ejercicio y la restitución de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o doble vulnerabilidad, conforme su misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala



que: "(...) es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza".

La Norma de Control Interno 406-09 relacionada al "Control de vehículos oficiales", señala: "(...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades (...)".

"Las personas que tienen a su cargo el manejo de vehículos oficiales, tendrán la obligación del cuidado y conservación del mismo, debiendo ser guardadas las unidades, en los sitios destinados por las propias entidades (...)".

La Unidad Patronato Municipal San José, cuenta con un parque automotor operativo parcialmente conformado por (18) dieciocho vehículos y (3) tres motocicletas, cuatro de los cuales son nuevos adquiridos mediante proceso de catálogo electrónico en el año 2022, los mismos brindan servicios de movilización a funcionarios y a usuarios autorizados de la institución en sus diversas actividades asignadas, es por eso que es necesario que los vehículos que prestan estos servicios se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

En este sentido, es necesario realizar el pago de las revisiones vehiculares del parque automotriz de la Unidad Patronato Municipal San José en la Agencia Metropolitana de Tránsito requisito previo para el proceso de matriculación anual y de esta manera cumplir con plazos correspondientes y evitar multas y sanciones como manifiesta en la Ordenanza Metropolitana No. 032-2022.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M, de fecha 14 de enero de 2021, se informó a la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: "Conforme los antecedentes y análisis expuestos, en ejercicio de la disposición contenida en la letra a) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A – 089 de 8 de diciembre del 2020, dispongo que la Tesorería Metropolitana realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A – 040 de 27 de marzo del 2019, con la finalidad de que la Unidad Patronato Municipal San José pase a formar parte del Registro Único de Contribuyentes del GAD DMQ".

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando que se señala en el párrafo que antecede, se realizará la transferencia de dominio de los vehículos de la Unidad Patronato Municipal San José al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, valores que se requieren para el proceso respectivo de matriculación, pago de la especie y el certificado único vehicular detallado.

Mediante Ordenanza Provincial No. 19-CPP-2019-2023, de 11 de octubre de 2021, se dispuso el pago de la tasa de fondo vial, valores que se cancelarán de los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Patronato Municipal San José.





## Municipio de Quito

Adicionalmente, para brindar el servicio a los usuarios y funcionarios de los diferentes centros ubicados en los valles del DMQ, es necesario contar con los recursos necesario para el pago de peajes de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín.

Es importante señalar que, los usuarios de nuestros proyectos ubicados en el valle de los Chillos: Residencia del Adulto Mayor, Centro de Adicciones del Adolescente, Centro de Discapacidades Conocoto, Centro Multidisciplinario Hacienda San José, requieren ser atendidos mediante interconsultas en los hospitales ubicados a lo largo de la ciudad, además de visitas domiciliarias entre otros servicios, por lo cual se requiere hacer uso de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín a través de los vehículos pertenecientes a la UPMSJ, así como también el túnel de Guayasamín la cual se realizará una homologación y este valor servirá como pago del telepeaje.

A continuación, se detalla los valores a pagar:

PLACA	Valor Matrícula	Comisión pago Matrícula	REFERENCIA 2022		TRANSFERENCIA DE DOMINIO							tag telepeaje	TELEPEAJE Autopista G. R.	TELEPEAJE AV. Guayasaml.		
			RTV	Sticker	Total RTV+ Sticker	Comisión pagoRTV	Impuesto al rodaje	Comisión pago Impuesto Rodaje	Tasa fondo vial	Comisión pago tasa fondo vial	Pago espeque				Pago certificado único vehicular	Comisión pago E. CUV.
PMA3281	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3282	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3362	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3263	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA513H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA514H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA7145	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA7146	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PME0546	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3257	69,78	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3318	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3278	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3279	98,64	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
GA299H	55,63	0,57	17,29	5	22,29	0,57	0	0	18	0,57	22	7,50	0,57			
PMF0550	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMA3280	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
PMF0579	91,59	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14			
CIA2202757	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202758	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202759	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
CIA2202768	82,45	0,57	29,41	5	34,41	0,57	5	0,57	18	0,57	22	7,50	1,14	7,50		
<b>TOTAL:</b>	<b>1820,59</b>	<b>11,97</b>			<b>686,25</b>	<b>11,97</b>	<b>90,00</b>	<b>10,26</b>	<b>378</b>	<b>11,97</b>	<b>462</b>	<b>157,50</b>	<b>29,37</b>	<b>390,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>400,00</b>
<b>SUMAN</b>	<b>5.093,88</b>															

- Telepeaje Autopista General Rumiñahui, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.
- Telepeaje Túnel de Guayasamín, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.





En este sentido y con el fin de financiar la partida presupuestaria No. 570102 denominada "*Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos*", que permita cubrir el Fondo Rendir Cuentas para realizar los diferentes pagos como matrícula, revisión técnica vehicular, tasa de fondo vial entre otros y cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios, se requiere la asignación de recursos por un valor de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos).

- Los fondos se tomarán de las siguientes partidas presupuestarias:

- No. 530804 "*Materiales de Oficina*"

El Área de Bienes y Activos Fijos perteneciente a la Dirección Administrativa, ha iniciado con el procedimiento de contratación mediante Catálogo Electrónico para la "*Adquisición de materiales de oficina para Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José*".

En tal virtud, con fecha 17 de enero de 2023, la Dirección Administrativa emite el Informe de Necesidad para la "*Adquisición de materiales de oficina para Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José*", mismo que fue debidamente revisado y aprobado.

Además, con fecha 25 de enero de 2023, la Dirección Administrativa emite el estudio de mercado y especificaciones técnicas para la "*Adquisición de materiales de oficina para Planta Central de la Unidad Patronato Municipal San José*", mismos que fueron debidamente revisados y aprobados; y, en los cuales se determina un presupuesto referencial de USD. 2.385,30 (Dos mil trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos).

Con base a lo expuesto, se evidencia valores disponibles en la partida presupuestaria No. 530804 "*Materiales de Oficina*", recursos que se encuentran a disposición para su redistribución en el proyecto "*Gastos Administrativos*".

- No. 531404 "*Maquinarias y Equipos*"

Se evidencia valores disponibles en la partida presupuestaria No. 531404 denominada "*Maquinarias y Equipos*", recursos que se encuentran a disposición para su redistribución en el proyecto "*Gastos Administrativos*".

- No. 530802 "*Vestuario, Lencería, Prendas de Protección*"

Se evidencia valores disponibles en la partida presupuestaria No. 530802 denominada "*530802*", recursos que se encuentran a disposición para su redistribución en el proyecto "*Gastos Administrativos*".

a. Programática:

No existen modificaciones programáticas

b. Presupuestaria:





Una vez que, se ha considerado la necesidad de efectuar los diferentes pagos como matrícula, revisión técnica vehicular, tasa de fondo vial entre otros y cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios, se requiere incrementar el presupuesto en la partida presupuestaria No. 570102 denominada “*Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos*”, por un valor de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos), lo cual implica realizar un Traspaso de Créditos dentro del mismo proyecto “*Gastos Administrativos*”, mismo que no afectará al techo presupuestario asignado al proyecto.

Cabe señalar que, el traspaso de créditos referido cuenta con disponibilidad de Fondos en el proyecto “*Gastos Administrativos*”, y no afectan programáticamente a la meta conforme lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto 2023 emitidos por la Secretaría de Planificación.

Propuesta de traspaso de Crédito:

FUENTE: 002

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD /(PRODUCTO)	TAREA / (ACTIVIDAD)	FUENTE	PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA	DISMINUYE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	N/A	CUMPLIR CON EL PAGO DE MATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA UPMSJ	002	570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	5.093,88	-
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	N/A	DOTAR DE INSUMOS, MATERIALES, BIENES, REPUESTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	MATERIALES DE OFICINA	-	3.437,88
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	N/A	DOTAR DE BIENES, MOBILIARIO, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y VEHÍCULOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	696,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	N/A	DOTAR DE INSUMOS, MATERIALES, BIENES, REPUESTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN	-	960,00
<b>TOTAL</b>							<b>5.093,88</b>	<b>5.093,88</b>

### 3. CONCLUSIÓN

- El decremento e incremento de dichos recursos no afectará el desarrollo normal de las actividades del proyecto Gastos Administrativos.
- El traspaso de créditos no afecta programáticamente a la meta del proyecto Gastos Administrativos.




#### 4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Dirección Administrativa recomienda el traspaso de créditos del Plan Operativo Anual (POA) 2023, del proyecto Gasto Administrativos y a su vez solicita a la Dirección Planificación se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

#### 5. ANEXOS

- Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M
- Anexo\_1\_Matriz\_traspaso\_de\_fondos\_SG
- Matriz\_afectacion\_traspasos\_credito
- Matriz\_POA\_UPMSJ\_Final\_2023
- Cedula SIPARI\_30\_01\_2023

#### 6. FIRMAS

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración del documento	Ing. Nadya Lizeth Pozo Ruiz	Analista de Bienes y Activos Fijos 1	 Firmado electrónicamente por: NADYA LIZETH POZO RUIZ	31/01/2023
Revisión y Aprobación	Mgs. Víctor Oswaldo Jarrín Garzón	Director Administrativo	 Firmado electrónicamente por: VICTOR OSWALDO JARRIN GARZON	31/01/2023



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Victor Oswaldo Jarrín Garzón  
**Director Administrativo**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO:** Requerimiento de asignación de recursos para el Fondo a Rendir Cuentas de la Dirección Administrativa - UPMSJ.

De mi consideración:

### 1. ANTECEDENTE

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue incorporada, codificada y derogada por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal.

Mediante Ordenanza 037 de fecha 09 de agosto del 2022, se expide el nuevo Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando, codificando y derogando a la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019.

La finalidad esencial de la Unidad Patronato Municipal San José, es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la Estructura Orgánica de la Unidad Patronato Municipal San José existe el proceso habilitante de apoyo de gestión administrativa cuya misión es: *"Administrar, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar eficientemente los recursos materiales de la Entidad, para el cumplimiento de las actividades programadas, proyectos y servicios, bajo los principios de transparencia, honestidad, austeridad y eficiencia"*; para el efecto ejecuta los siguientes productos:

- Servicios Generales
- Contratación Pública
- Bienes y Activos Fijos
- Tecnología

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

- Gestión Documental y Archivo

*Requerimiento de asignación de recursos para el Fondo a Rendir Cuentas de la Dirección Administrativa (Pago de matrículas y trámites varios para el parque automotor de la UPMSJ).*

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se encarga de ejecutar programas y proyectos sociales con el fin de favorecer el ejercicio y la restitución de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o doble vulnerabilidad, conforme su misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala que: “(...) es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentado el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.

La Norma de Control Interno 406-09 relacionada al “Control de vehículos oficiales”, señala: “(...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades (...)”.

*“Las personas que tienen a su cargo el manejo de vehículos oficiales, tendrán la obligación del cuidado y conservación del mismo, debiendo ser guardadas las unidades, en los sitios destinados por las propias entidades (...)”.*

La Unidad Patronato Municipal San José, cuenta con un parque automotor operativo parcialmente conformado por (18) dieciocho vehículos y (3) tres motocicletas, cuatro de los cuales son nuevos adquiridos mediante proceso de catálogo electrónico en el año 2022, los mismos brindan servicios de movilización a funcionarios y a usuarios autorizados de la institución en sus diversas actividades asignadas, es por eso que es necesario que los vehículos que prestan estos servicios se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

En este sentido, es necesario realizar el pago de las revisiones vehiculares del parque automotriz de la Unidad Patronato Municipal San José en la Agencia Metropolitana de Tránsito requisito previo para el proceso de matriculación anual y de esta manera cumplir con plazos correspondientes y evitar multas y sanciones como manifiesta en la Ordenanza Metropolitana No. 032-2022.



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M, de fecha 14 de enero de 2021, se informó a la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: *"Conforme los antecedentes y análisis expuestos, en ejercicio de la disposición contenida en la letra a) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A – 089 de 8 de diciembre del 2020, dispongo que la Tesorería Metropolitana realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A – 040 de 27 de marzo del 2019, con la finalidad de que la Unidad Patronato Municipal San José pase a formar parte del Registro Único de Contribuyentes del GAD DMQ"*.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando que se señala en el párrafo que antecede, se realizará la transferencia de dominio de los vehículos de la Unidad Patronato Municipal San José al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, valores que se requieren para el proceso respectivo de matriculación, pago de la especie y el certificado único vehicular detallado.

Mediante Ordenanza Provincial No. 19-CPP-2019-2023, de 11 de octubre de 2021, se dispuso el pago de la tasa de fondo vial, valores que se cancelarán de los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Patronato Municipal San José.

Adicionalmente, para brindar el servicio a los usuarios y funcionarios de los diferentes centros ubicados en los valles del DMQ, es necesario contar con los recursos necesario para el pago de peajes de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín.

Es importante señalar que, los usuarios de nuestros proyectos ubicados en el valle de los Chillos: Residencia del Adulto Mayor, Centro de Adicciones del Adolescente, Centro de Discapacidades Conocoto, Centro Multidisciplinario Hacienda San José, requieren ser atendidos mediante interconsultas en los hospitales ubicados a lo largo de la ciudad, además de visitas domiciliarias entre otros servicios, por lo cual se requiere hacer uso de la Autopista General Rumiñahui y Túnel de Guayasamín a través de los vehículos pertenecientes a la UPMSJ, así como también el túnel de Guayasamín la cual se realizará una homologación y este valor servirá como pago del telepeaje.

A continuación, se detalla los valores a pagar:



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

PLACA	Valor Matrícula	Comisión pago Matrícula	REFERENCIA 2022				TRANSFERENCIA DE DOMINIO											
			RTV	Sticker	Total RTV Sticker	Comisión pago RTV	Impuesto el rodaje	Comisión pago impuesto Rodaje	Tasa fondo vial	Comisión pago tasa fondo vial	Pago especie	Pago certificado único vehicular	Comisión pago E. CUV.	TELEPEAJE Autopista G. R.	TELEPEAJE AV. Guayasamín	tag telepeaje		
PMA3281	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3282	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3282	91.59	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3263	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
GA513H	55.63	0.57	17.29	5.00	22.29	0.57	0.00	0.00	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
GA514H	55.63	0.57	17.29	5.00	22.29	0.57	0.00	0.00	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA7145	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA7145	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PME0346	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3257	69.78	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3318	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3278	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3279	98.64	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
GA299H	55.63	0.57	17.29	5.00	22.29	0.57	0.00	0.00	18.00	0.57	22.00	7.50	0.57					
PMF0350	91.59	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMA3280	91.59	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
PMF0379	91.59	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					
CIA2202757	82.45	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					7.50
CIA2202758	82.45	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					7.50
CIA2202758	82.45	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14					7.50
CIA2202768	82.45	0.57	29.41	5.00	34.41	0.57	5.00	0.57	18.00	0.57	22.00	7.50	1.14	1.000,00	400,00			7.50
<b>TOTAL</b>	<b>1820,59</b>	<b>11,97</b>			<b>686,25</b>	<b>11,97</b>	<b>90,00</b>	<b>10,26</b>	<b>378</b>	<b>11,97</b>	<b>462,00</b>	<b>157,5</b>	<b>23,37</b>	<b>1.000,00</b>	<b>400,00</b>			<b>30,00</b>
<b>SUMAN</b>	<b>5.093,88</b>																	

- Telepeaje Autopista General Rumiñahui, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.
- Telepeaje Túnel de Guayasamín, es un valor estimado para pago del telepeaje de todos los vehículos institucionales hasta el 31 de diciembre 2023.

En este sentido y con el fin de financiar la partida presupuestaria No. 570102 denominada "Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos", que permita cubrir el Fondo Rendir Cuentas para realizar los diferentes pagos como matrícula, revisión técnica vehicular, tasa de fondo vial entre otros y cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios, se requiere la asignación de recursos por un valor de **USD. 5.093,88** (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos).

### 3. MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS

En el anexo No. 1 se presenta la matriz de requerimiento de recursos, suscrita por el Área de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Administrativa.

### 4. SOLICITUD

Con lo expuesto, solicito disponga a quien corresponda se realicen los trámites respectivos para la asignación de recursos en la partida presupuestaria No. 570102 denominada "Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos" por un valor

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-0200-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

de USD. 5.093,88 (Cinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos), con el fin de cubrir el Fondo a Rendir Cuentas para cumplir con las obligaciones anuales del parque automotor perteneciente a la UPMSJ, de manera eficiente y oportuna para no interrumpir las actividades de los servidores y/o funcionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros  
**EXPERTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO 1**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- Anexo\_1\_Matriz\_Traspaso\_Fondos\_SG.xlsx
- anexo\_1\_matriz\_traspaso\_fondos\_sg-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN FRANCISCO**  
**MENDEZ CISNEROS**



**Memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

**PARA:** Sra. Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz  
**Tesorera Metropolitana (E)**

Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
**Directora Metropolitana Financiera (E)**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN RESPECTO DE LA INCLUSIÓN DE LA UPMSJ EN EL RUC DEL GAD  
QUITO

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención a su oficio No. GADDMQ-DMF-2021-0025-O de 8 de enero del 2021, que se refiere a la inclusión de la Unidad Patronato Municipal San José (UPMSJ) en el Registro Único de Contribuyentes del GAD DMQ, para informarle lo siguiente:

**i. Antecedentes:**

1. Mediante Oficio No. UPMSJ-2020-0907-OF de 21 de diciembre del 2020, el Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría, en su calidad de Director de la Unidad Patronato Municipal San José, en lo principal, solicita a la Administración General, que se emita la Resolución en la cual se disponga la inclusión de la UPMSJ al Registro Único de Contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Mediante Oficio No. GADDMQ-AG-2020-1066-O de 30 de noviembre del 2020, ésta Administración, en atención al Oficio detallado en el anterior punto le solicita a la Dirección Metropolitana Financiera que coordine las acciones administrativas para atender lo solicitado por la Unidad Patronato Municipal San José.

3. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMF-2021-0025-O de 8 de enero del 2021, usted en calidad de Directora Metropolitana Financiera comunica a la Administración General que es conveniente suscribir una Resolución por parte de Administración General para:

a) Cerrar el Registro Único del Contribuyente, RUC No: 1768180930001, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Unidad Patronato Municipal San José; e,

b) Incorporar para la operatividad transaccional, a partir del día 1 de enero de 2021, al GAD Unidad Patronato Municipal San José como Establecimiento del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, RUC 1760003410001. El ente contable desconcentrado GAD Unidad Patronato Municipal San José podrá solicitar a la matriz, de acuerdo a su necesidad de gestión operativa, la apertura de otros establecimientos adicionales.

**ii. Análisis:**

4. De conformidad con el artículo 1.2.59 del Código Municipal, incorporado por la Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008, la Unidad Patronato Municipal San José dependiente de la Alcaldía Metropolitana y se encuentra dotada de autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes, adultos mayores y familias de comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

5. Con Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014 y su reforma No. 002 de 16 de enero de 2020 el Alcalde Metropolitano, resolvió expedir la estructura orgánica y estatuto orgánico por procesos de la Unidad

**Memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

Patronato Municipal San José, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008.

6. Desde la fecha de creación de la unidad en el año 2008 y su posterior incorporación a la estructura orgánica institucional en el año 2014 la indicada Unidad desconcentrada ha venido utilizando un RUC propio, pero que, conforme se ha planteado por el Director de la Unidad, al ser parte de la persona jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito debe pasar a ser parte del RUC institucional.

Aquí hay que tomar en cuenta que, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que se expidió el 19 de octubre del 2010, los patronatos se transfirieron a título gratuito con todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes. Éste fue el caso de lo que hoy es la Unidad Patronato Municipal San José y por tal razón, se mantuvo un RUC anterior.

7. En ese contexto, respecto de la incorporación de la UPMSJ en el Registro Único de Contribuyentes que maneja el GAD DMQ como persona jurídica de derecho público, consideramos que para las acciones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, basta con la presentación de la Ordenanza de Creación y la Resolución, citadas en los puntos 4 y 5 del presente documento.

8. Por lo expuesto es menester aclarar que, de conformidad con el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con la letra a) de los artículos 60 y 90 del COOTAD respectivamente; la UPMSJ es una unidad del GAD DMQ y por tanto forma parte de la misma persona jurídica, cuyo acto de creación como una unidad desconcentrada (con niveles de autonomía administrativa y presupuestaria) para efectos de la aplicación del artículo 6 párrafo cuarto del Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes ya fue emitido por Ordenanza No. 274 incorporada en el Código Municipal y Resolución No. 14 de 17 de noviembre de 2014.

9. Por otra parte, respecto del ejercicio de la autonomía administrativa y financiera de la Unidad, de conformidad con las normas contables y tributarias, deberá gestionar directamente el cierre del RUC que actualmente utiliza.

**iii. Disposición:**

10. Conforme los antecedentes y análisis expuestos, en ejercicio de la disposición contenida en la letra a) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A - 089 de 8 de diciembre del 2020, dispongo que la Tesorería Metropolitana realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A - 040 de 27 de marzo del 2019, con la finalidad de que la Unidad Patronato Municipal San José pase a formar parte del Registro Único de Contribuyentes del GAD DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

**Memorando Nro. GADDMQ-AG-2021-0023-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

**Referencias:**

- GADDMQ-DMF-2021-0025-O

**Copia:**

Sr. Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría  
 Director Unidad Patronato Municipal San José

Acción	Elaborador/Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bruno Nicolas Andrade Gallardo	ba	AG-AL	2021-01-13	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2021-01-14	
Aprobado por: Freddy Wladimir Enzo Costa	fwec	AG	2021-01-14	



**ANEXO 1**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS**

PROGRAMA	PROYECTO	META	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		DESCRIPCIÓN	MANTENI- E/LIMINA/ NUEVA	TAREA MANTENI- E/LIMINA/ NUEVA	FECHA DE INI- CIO	FECHA DE INI- CIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	VALOR REQUERIDO
			ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	MANTENI- E/LIMINA/ NUEVA									
DESARROLLO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	N/A	N/A	N/A	CUMPLIR CON EL PAGO DE MATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA UMFSJ	MANTENI- E	MANTENI- E	01/09/2013	31/12/2013	002	570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	5.093,88
TOTAL REQUERIDO													5.093,88

PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR REQUERIDO	DISTRIBUCIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO COORDINADO								
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE										
DESARROLLO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	5.093,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.093,88	0,00	
TOTAL				5.093,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.093,88	0,00

ELABORADO POR



ELABORADO POR:  
**JUAN FRANCISCO**  
**MÉNDEZ CISNEROS**

Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros  
 Experto de Servicios Operativos y Mantenimiento 1  
 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

REVISADO POR



REVISADO POR:  
**VICTOR OSNELIDO**  
**GARZÓN**

Mgs. Victor Osnelido Garzón  
 Director Administrativo  
 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ